

MIÉRCOLES, 5 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 24

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2020-814** *Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 251/2019.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 0000251/2019 a instancia de FREMAP, MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALE DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 61 frente a CARROCERÍAS ANJORE, S. L., INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y ÁLVARO GONZÁLEZ RUIZ, en los que se ha dictado sentencia de fecha 21 de octubre de 2019 y auto de aclaración de fecha 6 de noviembre de 2019, cuyo fallo y parte dispositiva, respectivamente, son del tenor literal siguiente:

"Que, ESTIMANDO la demanda formulada por MUTUA FREMAP frente a CARROCERÍAS ANJORE, S. L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y don Álvaro González Ruiz DECLARO la responsabilidad directa de la empresa CARROCERÍAS ANJORE, S. L., respecto de la cantidad de 197,53 euros abonada en concepto de asistencia sanitaria por la demandante, y CONDENO a dicha empresa a abonar a la actora dicha cantidad, con responsabilidad subsidiaria del INSS en su condición de continuador del Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, en caso de insolvencia tanto de la empresa como de Mutua aseguradora.

Contra esta sentencia no cabe recurso".

"ACUERDO SUBSANAR la sentencia dictada en estas actuaciones en el siguiente sentido:

Se sustituye, en el último apartado del Fundamento de Derecho Segundo y en el fallo, la mención "en caso de insolvencia tanto de la empresa como de Mutua aseguradora" por "en caso de insolvencia de la empresa".

Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CARROCERÍAS ANJORE, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de enero de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2020/814

CVE-2020-814